

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 027-2025-OCI/3757-SCC

CONTROL CONCURRENTE
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES
NEOPLÁSICAS
SURQUILLO, LIMA, LIMA

“ORGANIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL
DEPARTAMENTO DE MEDICINA CRÍTICA DEL INSTITUTO
NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS (INEN)”

HITO DE CONTROL N° 1 – CONDICIONES DE LA
INFRAESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y DISPONIBILIDAD
DEL EQUIPAMIENTO MÉDICO, DE LA UNIDAD DE
CUIDADOS INTENSIVOS GENERAL Y LA UNIDAD DE
CUIDADOS INTENSIVOS PEDIÁTRICO ONCOLÓGICO

PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 15 DE JULIO DE 2025 AL 26 DE AGOSTO DE 2025

TOMO I DE I

LIMA, 2 DE SETIEMBRE DE 2025

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 027-2025-OCI/3757-SCC

**“ORGANIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA CRÍTICA DEL
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS (INEN)”**

**HITO DE CONTROL N° 1 – CONDICIONES DE LA INFRAESTRUCTURA Y
DISPONIBILIDAD DEL EQUIPAMIENTO MÉDICO DE LA UNIDAD DE CUIDADOS
INTENSIVOS GENERAL Y LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS PEDIÁTRICO
ONCOLÓGICO**

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	3
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	22
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	22
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	22
IX. CONCLUSIÓN	23
X. RECOMENDACIONES	23



Firmado digitalmente por
VELARDE CABRERA Susan
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2025 21:18:59 -05:00



Firmado digitalmente por
SOSA LECCA Jose Alberto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2025 21:13:51 -05:00

INFORME DE HITO DE CONTROL **N° 027-2025-OCI/3757-SCC**

“ORGANIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA CRÍTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS (INEN)”

HITO DE CONTROL N° 1 – CONDICIONES DE LA INFRAESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y DISPONIBILIDAD DEL EQUIPAMIENTO MÉDICO DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS GENERAL Y LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS PEDIÁTRICO ONCOLÓGICO

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, mediante Oficio N° 000108-2025-OCI/INEN de 15 de julio de 2025, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio N° 3757-2025-021, en el marco de lo previsto en la Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatoria.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

Determinar si la organización, infraestructura y equipamiento del Departamento de Medicina Crítica del INEN, se viene ejecutando de conformidad con la normativa aplicable.

2.2. Objetivo Específico

Establecer si la Unidad de Cuidados Intensivos General y la Unidad de Cuidados Intensivos Pediátrico Oncológico disponen de la infraestructura, organización y el equipamiento adecuado para brindar una atención en salud de calidad y oportuna de acuerdo a la normativa aplicable.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló a las condiciones de infraestructura, organización y a la disponibilidad del equipamiento médico de la Unidad de Cuidados Intensivos Generales y la Unidad de Cuidados Intensivos Pediátrico Oncológico del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), y que ha sido ejecutado del 15 al 21 de julio de 2024, en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, sitio en Av. Angamos Este N° 2520, distrito de Surquillo, provincia y departamento de Lima.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El servicio de Cuidados Intensivos es la unidad orgánica de un establecimiento de salud, encargada de brindar atención de salud especializada en Medicina Intensiva al paciente críticamente enfermo, en condición de inestabilidad y gravedad persistente. De acuerdo a su nivel de complejidad pueden resolver diferentes categorías de daños.



Firmado digitalmente por
VELARDE CABRERA Susan
Silvia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2025 21:18:59 -05:00



Firmado digitalmente por
SOSA LECCA Jose Alberto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2025 21:13:51 -05:00

Al respecto, el Ministerio de Salud aprobó la NT N° 031-MINSA/DGSP-V.01: "Norma Técnica de Cuidados Intensivos e Intermedios", mediante Resolución Ministerial N° 489-2005/MINSA de 28 de junio de 2005, con el objetivo de establecer normas técnico-administrativas para que los establecimientos de salud en los distintos niveles de atención brinden servicios de cuidados intensivos e intermedios a pacientes críticos con criterios de calidad y oportunidad.

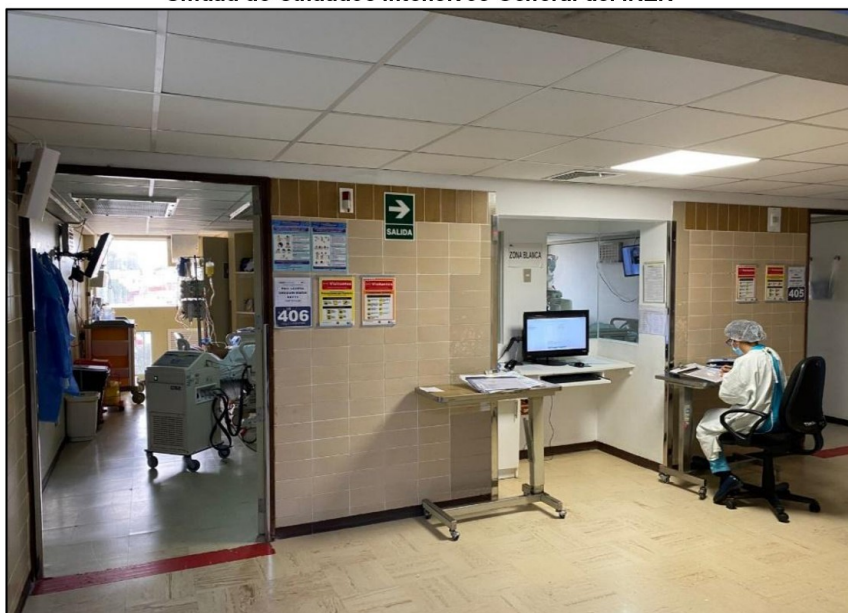
Asimismo, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA publicado el 11 de enero de 2007, establece en su artículo 51° que el Departamento de Medicina Crítica, es la unidad orgánica responsable de prestar atención médica especializada a pacientes en situación de descompensación aguda, de emergencia y/o de riesgo de descompensación, teniendo las funciones siguientes:

- a) *Proporcionar la atención médica en los servicios de emergencia, cuidados intensivos y cuidados intermedios, en coordinación con las respectivas unidades orgánicas asistenciales del INEN*
- b) *Coordinar la continuación del tratamiento del paciente estabilizado o referido, en caso sea necesario, al establecimiento de salud que cuente con la cartera de servicios necesaria.*
- c) *Mantener la operatividad de los ambientes y equipos utilizados en emergencia, cuidados intensivos y cuidados intermedios.*
- f) *Mantener los registros y reportes sobre las emergencias, cuidados intensivos y cuidados intermedios para el diagnóstico y tratamiento de los pacientes.*

En ese sentido, la comisión de control realizó la verificación de las condiciones de infraestructura y la disponibilidad del equipamiento médico de la UCI general y la UCI pediátricos, en cumplimiento con lo dispuesto en el Plan de Control Concurrente "Organización y Equipamiento del Departamento de Medicina Crítica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN)", correspondiente al Hito de Control N° 1.

Es importante mencionar que, la Unidad de Cuidados Intensivos general se encuentra ubicada en la sala este del cuarto piso del edificio central y cuenta con seis (6) camas tipo UCI disponibles para la hospitalización de pacientes adultos; asimismo, la Unidad de Cuidados Intensivos Pediátrico Oncológico se encuentra ubicada en el octavo piso del Centro de Atención Ambulatoria del Cáncer (CAAC), la misma que cuenta con seis (6) camas camillas y seis (6) camas tipo UCI.

Toma Fotográfica N° 1
Unidad de Cuidados Intensivos General del INEN



Firmado digitalmente por
VELARDE CABRERA Susan
Silvia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2025 21:18:59 -05:00



Firmado digitalmente por
SOSA LECCA Jose Alberto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2025 21:13:51 -05:00

Toma Fotográfica N° 2
Unidad de Cuidados Intensivos Pediátrico Oncológico del INEN



Cabe señalar que, en el presente Hito de Control se consideraron las siguientes actividades:

- Condiciones de la infraestructura en las áreas de la UCI general y la UCI Pediátrico Oncológico.
- Organización y disponibilidad del equipamiento médico en la UCI general y la UCI Pediátrica.

Estas actividades son necesarias para lograr el funcionamiento del Servicio Médico de Cuidados Intensivos, a fin de asegurar el flujo adecuado de los recursos destinados al cuidado del paciente oncológico en estado crítico.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a las actividades relacionadas con las condiciones de infraestructura y la disponibilidad de equipamiento médico de la Unidad de Cuidados Intensivos General y la Unidad de Cuidados Intensivos Pediátrico Oncológico del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), se han identificado cinco (5) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro del proceso de organización y equipamiento del Departamento de Medicina Crítica de la entidad, las cuales se exponen a continuación:

1. **LAS UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS GENERAL Y PEDIATRICO ONCOLÓGICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS, NO CUENTAN CON EL EQUIPAMIENTO MÍNIMO NECESARIO SEGÚN NORMATIVA, TODA VEZ QUE CARECEN DE UNA CENTRAL DE MONITOREO, ANALIZADOR DE ELECTRÓLITOS, BRONCOSCOPIO RÍGIDO, MARCAPASOS CARDÍACO TEMPORAL, MONITOR DE PRESIÓN INTRACRANEAL PORTÁTIL Y TRANSILUMINADOR DE VASOS SANGUÍNEOS, ENTRE OTROS EQUIPOS MÉDICOS; SITUACIÓN QUE PONDRÍA EN RIESGO LA CALIDAD Y SEGURIDAD DE LA ATENCIÓN A PACIENTES ONCOLÓGICOS EN ESTADO CRÍTICO.**

La comisión de control realizó una visita a la Unidad de Cuidados Intensivos General y la Unidad de Cuidados Intensivos Pediátricos, a fin de verificar la dotación de equipos médicos,



Firmado digitalmente por
VELARDE CABRERA Susan
Silvia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2025 21:18:59 -05:00



Firmado digitalmente por
SOSA LECCA Jose Alberto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2025 21:13:51 -05:00

para la atención de pacientes en estado crítico; conforme a lo dispuesto en la NTS N° 119-MINSADGIEM-V.01 "Norma Técnica de Salud "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Tercer Nivel de Atención"; advirtiéndose que dichas áreas asistenciales no cuentan, entre otros equipos médicos, con **central de monitoreo**, analizador de electrolitos y gases de sangre portátil, broncoscopio rígido, marcapasos cardiaco temporal, monitor de presión intracraneal portátil y transiluminador de vasos sanguíneos, situación que se registró en el Acta N° 004-2025-SCC-DMC-OCI-INEN de 22 de agosto de 2025, y se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 1
Equipos Médicos que deberían existir en la UCI General y UCI Pediátrico oncológico del INEN

N°	DESCRIPCIÓN	¿CUENTA CON EL EQUIPO MÉDICO? SÍ/NO/NO APLICA	
		UCI GENERAL	UCI PEDIÁTRICA
1	Analizador de electrolitos y gases de sangre portátil (*)	NO	NO
2	Aspirador de secreciones rodable	SÍ	SÍ
3	Bomba de Infusión 3 canales	SÍ	SÍ
4	Broncofibroscopio (*)	SÍ	NA
5	Broncoscopio rígido (*)	NO	NO
6	Calentador corporal (un equipo por cada 3 camas)	SÍ	NO
7	Cama camilla multipropósito eléctrica tipo UCI	SÍ	SÍ
8	Central de Monitoreo	NO	NO
9	Coche de paro equipado (*)	SÍ	SÍ
10	Coche para intubación difícil	SÍ	SÍ
11	Cubo de acero inoxidable para desperdicios con tapa accionada a pedal	NA	NA
12	Destructor de agujas hipodérmicas	NA	NA
13	Ecógrafo Portátil (*)	SÍ	SÍ
14	Electrocardiógrafo (*)	SÍ	SÍ
15	Equipo calentador de fluidos	SÍ	NO
16	Escalinata metálica 2 peldaños	SÍ	SÍ
17	Estetoscopio adulto pediátrico	SÍ	SÍ
18	Flujómetro con humidificador para la red de oxígeno	SÍ	SÍ
19	Glucómetro portátil	SÍ	SÍ
20	Maletín de reanimación adulto pediátrico	SÍ	NO
21	Marcapasos cardiaco temporal (*)	NO	NO
22	Mesa de acero inoxidable rodable para múltiples usos	SÍ	SÍ
23	Mesa de acero inoxidable para curaciones con tablero	SÍ	SÍ
24	Monitor de funciones vitales de 8 parámetros	SÍ	SÍ
25	Monitor de funciones vitales de transporte	SÍ	SÍ
26	Monitor de gasto cardiaco	SÍ	SÍ
27	Monitor de presión intracraneal portátil (*)	NO	NO
28	Negatoscopio de 2 campos	SÍ	NA
29	Reloj de una esfera de pared	SÍ	SÍ
30	Set de instrumental para Traqueotomía	NO	SÍ
31	Set de tambores de acero quirúrgico	NA	NA
32	Set de instrumental para curaciones	SÍ	SÍ
33	Set de instrumental para sutura	NO	SÍ
34	Teléfono IP de mesa uso general	SÍ	SÍ
35	Tensiómetro anerode rodable adulto	NA	NA
36	Toma mural (2o, V, AC, 4 Tomacorrientes dobles, Rack y brazo para monitor multiparámetro, O2 data, llamada enfermeras)	SÍ	SÍ
37	Transiluminador de vasos sanguíneos (*)	NO	NO
38	Unidad de aspiración para red de vacío	SÍ	SÍ
39	Ventilador de transporte	SÍ	SÍ
40	Ventilador mecánico pediátrico	SÍ	SÍ
41	Vitrina de acero inoxidable para instrumental y material estéril de dos cuerpos	SÍ	SÍ

Fuente: Formato N° 1 Verificación de Equipamiento Médico de la UCI general y UCI Pediátrica del INEN adjunto al Acta N° 004-2025-SCC-DMC-OCI-INEN de 22 de agosto de 2025

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

(*) Un (01) equipo por servicio como mínimo, de requerir más unidades estas deberán estar de acuerdo a la demanda y disponibilidad de especialista de ser el caso.



Firmado digitalmente por
VELARDE CABRERA Susan
Silvia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2025 21:18:59 -05:00



Firmado digitalmente por
SOSA LECCA Jose Alberto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2025 21:13:51 -05:00

Del cuadro precedente, se advierte que la Unidad de Cuidados Intensivos General no cuenta, además, con set de instrumental para traqueotomía ni set de instrumental para sutura; asimismo, la Unidad de Cuidados Intensivos Pediátrico Oncológico no cuenta con calentador corporal, equipo calentador de fluidos y maletín de reanimación pediátrico.

Es de notar que, la definición de paciente en estado crítico, según la *NT N° 031-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de los Servicios de Cuidados Intensivos e Intermedios"*¹, hace referencia a pacientes con riesgo momentáneo o continuo de perder la vida o deterioro importante de la calidad de vida por patología específica, configurando un estado de gravedad persistente que requiere monitorización y tratamiento especializado, que no puede brindarse en una unidad convencional de hospitalización; por lo que, resulta necesario que las Unidades de Cuidados Intensivos cuenten con el equipamiento mínimo establecido en la norma técnica.

Por tal motivo, es preciso resaltar la importancia de contar con el equipamiento faltante, dado que, en el caso del analizador de electrolitos y gases arteriales portátiles, es un equipo médico que permite un diagnóstico y monitoreo rápido y preciso en situaciones de paros cardiorrespiratorios, shock, sepsis o desequilibrios metabólicos, entre otros; asimismo, el contar con una **central de monitoreo resulta indispensable para las Unidades de Cuidados Intensivos**, toda vez que permite la vigilancia continua y centralizada de los parámetros vitales de todos los pacientes en estado crítico, garantizando una intervención asistencial inmediata y evitando así complicaciones graves.

Al respecto, durante la visita realizada por esta comisión de control a la UCI Pediátrico Oncológica, la directora ejecutiva del Departamento de Medicina Crítica alcanzó el informe N° 000232-2024-DMC/INEN de 9 de setiembre de 2024, a través del cual, solicitó al director general de la Dirección de Medicina implementar una central de monitoreo en la Unidad de Cuidados Intensivos Pediátrico Oncológico, señalando lo siguiente: *"(...) Contar con una Central de Monitoreo, permitirá al personal asistencial verificar a todos los pacientes en estado crítico y que requieren de una vigilancia constante de sus signos vitales, así mismo una Central de Monitoreo permite supervisar los parámetros en tiempo real y detectar cualquier cambio o anomalía de inmediato (...)"*

Es importante mencionar que, el director general de la Dirección de Medicina trasladó dicho requerimiento a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través del proveído N° 002366-2024-OGPP/INEN de 12 de setiembre de 2024; sin embargo, a la fecha el Departamento de Medicina Crítica no ha recibido atención para la adquisición de una central de monitoreo para la UCI Pediátrica, situación que se registró en el Acta N° 004-2025-SCC-DMC-OCI-INEN de 22 de agosto de 2025.

Sobre la situación expuesta, la normativa aplicable establece lo siguiente:

- **Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios**, de 26 de noviembre de 2009.

"(...)"

Artículo 3°: De los principios básicos

"(...)"

5. *Principio de accesibilidad: La salud es considerada un derecho fundamental de las personas.*



Firmado digitalmente por
VELARDE CABRERA Susan
Silvia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2025 21:18:59 -05:00



Firmado digitalmente por
SOSA LECCA Jose Alberto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2025 21:13:51 -05:00

¹ Aprobada con Resolución Ministerial N° 386-2006/MINSA de 20 de abril de 2006.

El acceso al cuidado de la salud incluye el acceso a productos farmacéuticos y dispositivos médicos. Constituye un requisito para lograr este derecho: tener el producto disponible y asequible en el lugar y momento en que sea requerido (...)

- **Norma Técnica de Salud N° 119-MINSA/DGIEM-V.01 Norma Técnica de Salud “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Tercer Nivel de Atención**, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 862-2015/MINSA de 29 de diciembre de 2015.

(...)

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

(...)

6.4 DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)

(...)

6.4.6 UPSS Cuidados Intensivos

(...)

6.4.6.6 Equipamiento mínimo

El equipamiento mínimo para el funcionamiento de la UPSS será de acuerdo a lo señalado en el Anexo N° 14 de la presente Norma Técnica de Salud.

(...)

ANEXO N° 14

EQUIPOS PARA LOS AMBIENTES PRESTACIONALES Y COMPLEMENTARIOS DE LA UPSS CUIDADOS INTENSIVOS

UPSS CUIDADOS INTENSIVOS			
AMBIENTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
(...)			
SALA DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL ADULTO (06 CAMAS)	D-246	ANALIZADOR DE ELECTRÓLITOS Y GASES DE SANGRE PORTÁTIL	1
	(...)		
	D-499	BRONCOSCOPIO RÍGIDO	1
	D-90	CALENTADOR CORPORAL	6
	(...)		
	D-530	CENTRAL DE MONITOREO	1
	(...)		
	D-93	EQUIPO CALENTADOR DE FLUIDOS	2
	(...)		
	D-204	MALETIN DE REANIMACIÓN ADULTO PEDIÁTRICO	1
	D-317	MARCAPASOS CARDIACO TEMPORAL	1
	(...)		
	D-11	MONITOR DE PRESIÓN INTRACRANEAL PORTÁTIL	1
	(...)		
	I-57	SET DE INSTRUMENTAL PARA TRAQUEOTOMÍA	1
	(...)		
	I-2	SET DE INSTRUMENTAL PARA SUTURA	2
	(...)		
	D-404	TRANSILUMINADOR DE VASOS SANGUÍNEOS	1
	(...)		
(...)			



Firmado digitalmente por
VELARDE CABRERA Susan
Silvia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2025 21:18:59 -05:00



Firmado digitalmente por
SOSA LECCA Jose Alberto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2025 21:13:51 -05:00

UPSS CUIDADOS INTENSIVOS			
AMBIENTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
SALA DE CUIDADOS INTENSIVOS PEDIÁTRICA (06 CAMAS)	D-246	ANALIZADOR DE ELECTRÓLITOS Y GASES DE SANGRE PORTÁTIL	1
	(...)		
	D-499	BRONCOSCOPIO RÍGIDO	1
	D-90	CALENTADOR CORPORAL	6
	(...)		
	D-530	CENTRAL DE MONITOREO	1
	(...)		
	D-93	EQUIPO CALENTADOR DE FLUIDOS	2
	(...)		
	D-204	MALETIN DE REANIMACIÓN ADULTO PEDIÁTRICO	1
	D-317	MARCAPASOS CARDIACO TEMPORAL	1
	(...)		
	D-11	MONITOR DE PRESIÓN INTRACRANEAL PORTÁTIL	1
	(...)		
	I-57	SET DE INSTRUMENTAL PARA TRAQUEOTOMÍA	1
	(...)		
	I-2	SET DE INSTRUMENTAL PARA SUTURA	2
	(...)		
	D-404	TRANSILUMINADOR DE VASOS SANGUÍNEOS	1
	(...)		

(...)"

La situación antes descrita pone en riesgo la calidad y seguridad de la atención a pacientes oncológicos adultos y pediátricos, en estado crítico, hospitalizados en el Servicio de Cuidados Intensivos.

2. LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS PEDIÁTRICO ONCOLÓGICO DEL INEN NO CUENTA CON CUBÍCULO PARA EL AISLAMIENTO DE PACIENTES CON ENFERMEDADES INFECTOCONTAGIOSAS, PESE A TENER UN AMBIENTE ACONDICIONADO PARA DICHO FIN, EL CUAL VIENE SIENDO USADO COMO ALMACEN DE EQUIPOS Y MATERIALES MÉDICOS; SITUACIÓN QUE PODRÍA INCREMENTAR EL RIESGO DE INFECCIÓN CRUZADA ENTRE LOS PACIENTES Y EL PERSONAL DE LA SALUD DE DICHA ÁREA.

La comisión de control realizó una visita a la Unidad de Cuidados Intensivos Pediátrico Oncológico, a fin de verificar las condiciones de infraestructura y la organización de los ambientes prestacionales y complementarios de dicha área, de acuerdo a lo dispuesto en la NTS N° 119-MINSA/DGIEM-V.01 "Norma Técnica de Salud "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Tercer Nivel de Atención"; advirtiéndose que, la UCI Pediátrica cuenta con doce (12) camas habilitadas para la hospitalización de pacientes pediátricos oncológicos en estado crítico; sin embargo, no dispone de una zona para el aislamiento de pacientes con enfermedades infectocontagiosas, pese a ser de carácter obligatorio de acuerdo a la citada norma técnica de salud.

Sobre el particular, conforme consta en el Acta N° 004-2025-SCC-DMC-OCI-INEN de 22 de agosto de 2025, la directora ejecutiva del Departamento de Medicina Crítica, en referencia a la organización del espacio y ambientes de la UCI Pediátrica, manifestó lo siguiente: "La UCI pediátrica no cuenta con cubículos para aislamiento de pacientes con enfermedades infectocontagiosas; sin embargo, en caso se presente un paciente crítico pediátrico con indicación de precauciones por aerosoles, será aislado en el cuarto individual del 4to piso Oeste de la Torre



Firmado digitalmente por
VELARDE CABRERA Susan
Silvia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2025 21:18:59 -05:00



Firmado digitalmente por
SOSA LECCA Jose Alberto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2025 21:13:51 -05:00

dos cuerpos con material médico y porta sueros, tal como se muestra en las tomas fotográficas siguientes:

Toma Fotográfica N° 3 y 4



Zona Blanca – UCI Pediátrica: Camas camillas, bombas de infusión, coche de paro y sillones, ubicados en ambiente destinado para hospitalización.



Zona Blanca – UCI Pediátrica: Camilla de transporte ubicada en el ambiente usado como almacén de equipos y materiales médicos.

Toma Fotográfica N° 5 y 6



Zona Blanca – UCI Pediátrica: Ventiladores mecánicos y vitrinas de acero inoxidable conteniendo materiales médicos.



Zona Blanca – UCI Pediátrica: Porta sueros almacenados en ambiente destinado para hospitalización.



Firmado digitalmente por
VELARDE CABRERA Susan
Silvia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2025 21:18:59 -05:00



Firmado digitalmente por
SOSA LECCA Jose Alberto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2025 21:13:51 -05:00

Dicha situación ha sido corroborada mediante el Acta N° 004-2025-SCC-DMC-OCI-INEN de 22 de agosto de 2025, en la cual la directora ejecutiva del Departamento de Medicina Crítica, manifestó lo siguiente respecto a la referida área del UCI Pediátrico Oncológico:

“(…) El sector 3 de hospitalización de la Unidad de Cuidados Intensivos Pediátrico Oncológico, el cual se encuentra libre de pacientes, viene almacenando equipamiento y materiales médicos que pertenecen al Departamento de Pediatría Oncológica y al Servicio Médico de Cuidados Intensivos, situación que viene ocurriendo desde agosto del 2023, fecha de la implementación de la UCI Pediátrica.

Al respecto, el Departamento de Medicina Crítica viene realizando las gestiones para redistribuir los equipos que no le corresponde a la UCI Pediátrica, a fin de ir liberando progresivamente dicho sector (…).”

Es importante mencionar que, el Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicio Oncológicos, a través del Informe circular N° 000008-2025-DNCC-DICON/INEN de 18 de marzo de 2025⁴, advirtió las deficiencias en la organización del espacio de la UCI Pediátricos y resaltó la necesidad de implementar un ambiente de aislamiento para pacientes, conforme se describe a continuación:

“(…)”

- **Deficiencia en la organización y distribución del espacio en una zona de la UCI Pediátrica:** Depósito de mobiliario y equipamiento en desuso, sillones, camillas, vitrinas con accesorios biomédicos, anaqueles con material médico y material disperso en camillas **lo que impacta en la operatividad y seguridad del área.**
(…)”
- **Reorganización del espacio:**
Reestructurar los espacios en la UCI Pediátrica, para implementar un ambiente de aislamiento, para pacientes que requieren medidas de bioseguridad especial (…).”

Sobre el particular, se tiene la normativa aplicable siguiente:

- **Ley N° 26842, Ley General de Salud**, publicada el 20 de julio de 1997, y modificatorias.

“(…)”

Artículo 15°. - Toda persona tiene derecho a lo siguiente:

15.1 Acceso a los servicios de salud

(…)”

e) A obtener servicios, medicamentos y productos sanitarios adecuados y necesarios para prevenir, promover, conversar o restablecer su salud, según lo requiera la salud del usuario, garantizando su acceso en forma oportuna y equitativa.

(…)”

- **Ley N° 29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud**, publicada el 2 de octubre de 2009.

“(…)”

Artículo 1° Modificaciones a la Ley General de Salud

15.1 Acceso a los servicios de salud

(…)”



Firmado digitalmente por
VELARDE CABRERA Susan
Silvia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2025 21:18:59 -05:00



Firmado digitalmente por
SOSA LECCA Jose Alberto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2025 21:13:51 -05:00

⁴ Relacionado al Plan de Acción de la Ronda de Seguridad del Paciente Oncológico en la UCI Pediátrica para el año 2025.

e) *A obtener servicios, medicamentos y productos sanitarios adecuados y necesarios para prevenir, promover, conservar o restablecer su salud, según lo requiera la salud del usuario (...)*"

- **Reglamento de la Ley N° 29414, Ley que establece los Derechos de las personas usuarias de los Servicios de Salud**, aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2015-SA publicado el 13 de agosto de 2015.

"(...)

Artículo 10°. Derecho al acceso a servicios, medicamentos y productos sanitarios.

Toda persona tiene derecho a obtener, servicios, medicamentos y productos sanitarios adecuados y necesarios para prevenir, promover, conservar o restablecer su salud (...)

LA IPRESS (...) debe garantizar el acceso a los servicios, medicamentos y productos sanitarios en forma oportuna y equitativa a fin de satisfacer la necesidad de salud de las personas usuarias (...)"

- **Norma Técnica de Salud N° 119-MINSA/DGIEM-V.01 Norma Técnica de Salud "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Tercer Nivel de Atención**, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 862-2015/MINSA de 29 de diciembre de 2015.

"(...)

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

(...)

6.4 DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)

(...)

6.4.6 UPSS Cuidados Intensivos

(...)

6.4.6.3 Caracterización de los ambientes

(...)

A. Ambientes prestacionales

a) Sala de Cuidados Intensivos Generales

(...)

El diseño de la sala será modular, abierto, y con visión directa al paciente desde la estación de enfermería. Cada módulo tendrá, un mínimo de 3 camas y un máximo de 6 camas, que incluye un cubículo con exclusiva para aislamiento de pacientes con enfermedades infectocontagiosas o inmunodeprimidos (aislamiento invertido)⁵ según necesidad. (...)"

La situación adversa expuesta, podría incrementar el riesgo de infección cruzada entre pacientes y el personal de la salud de la UCI Pediátrica del INEN.



Firmado digitalmente por
VELARDE CABRERA Susan
Silvia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2025 21:18:59 -05:00



Firmado digitalmente por
SOSA LECCA Jose Alberto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2025 21:13:51 -05:00

⁵ El aislamiento invertido requiere de un ambiente con presión positiva y se utiliza para proteger a pacientes inmunodeprimidos, como pueden ser: pacientes con quemaduras hasta un 25% de su cuerpo, pacientes que reciben grandes dosis de medicación inmunosupresora, pacientes con leucemia o leucopenia, pacientes en estadio SIDA, entre otros, que no estén infectados.

3. **BOMBAS DE INFUSIÓN DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS PEDIÁTRICO ONCOLÓGICO NO CUENTA CON MANTENIMIENTO PREVENTIVO DESDE HACE VEINTE (20) MESES, INOBSERVANDO LA NORMATIVA APLICABLE; SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA SEGURIDAD Y EFICIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS A LOS PACIENTES PEDIÁTRICOS ONCOLÓGICOS EN ESTADO CRÍTICO Y PONER EN RIESGO SU SALUD.**

De la evaluación a la información y documentación alcanzada⁶ por el Departamento de Medicina Crítica, en relación al mantenimiento de los equipos biomédicos de la Unidad de Cuidados Intensivos Pediátrico Oncológico, esta comisión de control advirtió que treinta y cuatro (34) bombas de infusión de doble canal y veintiséis (26) bombas de infusión de jeringa no cuentan con mantenimiento preventivo desde diciembre del año 2023.

Cabe precisar que, las bombas de infusión son dispositivos médicos fundamentales en la atención de pacientes pediátricos, permiten administrar de forma precisa y controlada los medicamentos, lo cual es crucial para garantizar la eficacia de los tratamientos; por tal motivo, realizar un mantenimiento preventivo es esencial para asegurar la eficacia y buen funcionamiento de dichos dispositivos.

Al respecto, de la revisión a la documentación alcanzada por la directora ejecutiva del Departamento de Medicina Crítica, en relación a las acciones realizadas para el mantenimiento del citado dispositivo médico, se evidenció el Informe N° 000015-2025-UCI-PEO-DMC-DIMED/INEN, mediante el cual el coordinador de la UCI Pediátrico Oncológico solicita el mantenimiento preventivo de las bombas de infusión ubicadas en dicho servicio, señalando lo siguiente: "(...) El mantenimiento preventivo de estos equipos es una medida fundamental para garantizar la seguridad, precisión y eficiencia en la administración de medicamentos y soluciones a los pacientes. (...) cualquier falla o imprecisión en su funcionamiento podría comprometer la dosificación adecuada de los fármacos, poniendo en riesgo la salud de los pacientes pediátricos (...)", asimismo, adjuntó el listado de bombas de infusión, de acuerdo al detalle siguiente:

Cuadro n.º 2
Bombas de infusión de doble canal ubicadas en la UCI Pediátrica pendiente de mantenimiento preventivo

Nº	COD. S.B.N.	REG. P.	MARCA	MODELO	SERIE
1	532210020310	A3752	MINDRAY	BENEFUSION VP5	SK90401280T/90401691
2	532210020313	A3755			SK90401260T/SK90400903
3	532210020314	A3756			SK90400949T/SK90400872
4	532210020315	A3757			SK90308174T/SK90400815T
5	532210020316	A3758			SK90400300T/90401251T
6	532210020317	A3759			SK90400714T/SK90401246T
7	532210020318	A3760			SK90309076T/90309099T
8	532210020320	A3762			SK90402032T/SK90401664T
9	532210020321	A3763			SK90401810T/SK90402040T
10	532210020322	A3764			SK90400700T/SK90308328T
11	532210020323	A3765			SK90309097T/90400701T
12	532210020324	A3766			SK90400887T/SK90401692T
13	532210020326	A3768			SK90309040T/SK90400681T
14	532210020327	A3769			SK90308156T/SK90401727T
15	532210020329	A3771			SK90400568T/SK90400650T
16	532210020330	A3772			SK90401673T/SK90307708T
17	532210020332	A3774			SK90308139T/SK90401272T
18	532210020334	A3776			SK90307735T/90401271T
19	532210020336	A3778			SK90400715T/SK90400873T
20	532210020337	A3779			SK90309103T/SK90309088T
21	532210020395	A3837			SK90400658T/SK90400311T
22	532210020396	A3838			SK90307718T/SK90401778T
23	532210020104	A3546			SK90401831T/SK90400716T

⁶ Mediante correo electrónico de 28 de agosto de 2025.



Firmado digitalmente por
VELARDE CABRERA Susan
Silvia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2025 21:18:59 -05:00



Firmado digitalmente por
SOSA LECCA Jose Alberto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2025 21:13:51 -05:00

N°	COD. S.B.N.	REG. P.	MARCA	MODELO	SERIE
24	532210020131	A3573			90400287T/SK90401226T
25	532210020122	A3564			SK90401274T/SK90400240T
26	532210020119	A3561			SK90308397T/SK90401224T
27	532210020103	A3545			SK90400893T/90308136T
28	532210020104	A3546			SK90401831T/
29	532210020319	A3761			SK90309100T/SK90400628T
30	532210020325	A3767			SK90309053T/SK90401737T
31	532210020328	A3770			SK90309085T/SK90400705T
32	532210020331	A3773			SK90400709T/SK90400916T
33	532210020333	A3775			SK90401674T/SK90400669T
34	532210020335	A3777			SK90309069T/SK90309031

Fuente: Informe N° 000015-2025-UCI-PEO-DMC-DIMED/INEN de 28 de febrero de 2025

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

Cuadro n.º 3

Bombas de infusión de jeringa ubicadas en la UCI Pediátrica pendiente de mantenimiento preventivo

N°	COD. S.B.N.	REG. P.	MARCA	MODELO	SERIE
1	532210020741	A4165	MINDRAY	BENEFUSION SP5	SK90403404T
2	532210020742	A4166			SK90403386T
3	532210020743	A4167			SK90402290T
4	532210020744	A4168			SK90309356T
5	532210020747	A4171			SK90309285T
6	532210020748	A4172			SK90402990T
7	532210020750	A4174			SK90402229T
8	532210020751	A4175			SK90402251T
9	532210020753	A4177			SK90402262T
10	532210020754	A4178			SK90402300T
11	532210020756	A4180			SK90402233T
12	532210020757	A4181			SK90402962T
13	532210020760	A4184			SK90403004T
14	532210020761	A4185			SK90403393T
15	532210020763	A4187			SK90402974T
16	532210020765	A4189			SK90402245T
17	532210020766	A4190			SK90402656T
18	532210020745	A4169			SK90403388T
19	532210020746	A4170			SK90403027T
20	532210020749	A4173			SK90402648T
21	532210020752	A4176			SK90403006T
22	532210020755	A4179			SK90309320T
23	532210020758	A4182			SK90402295T
24	532210020759	A4183			SK90402253T
25	532210020762	A4186			SK90402260T
26	532210020764	A4188			SK90309307T

Fuente: Informe N° 000015-2025-UCI-PEO-DMC-DIMED/INEN de 28 de febrero de 2025

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

Asimismo, el coordinador de la Unidad Funcional de Ingeniería y Mantenimiento del Equipamiento Médico y Biomédico, solicita⁷ al director ejecutivo de la OIMS, realizar las coordinaciones con la Oficina de Logística, para la compatibilización del requerimiento⁸ para la contratación de mantenimiento preventivo de bombas de infusión de doble canal, marca MINDRAY, ubicadas en las áreas críticas del Centro de Atención Ambulatoria del Cáncer (CAAC); la cual fue aprobada por la Oficina General de Administración del INEN, mediante Resolución Administrativa N° 000163-2025-OGA/INEN de 2 de julio de 2025, por un periodo de vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la aprobación.

Es importante mencionar que, las bombas de infusión de marca MINDRAY, de doble canal y de jeringa asignadas a la UCI Pediátrico Oncológico pasaron un último mantenimiento

⁷ Informe N° 000643-2025-UFIMEB-OIMS/INEN de 9 de junio de 2025.

⁸ Es el proceso de racionalización que realiza la entidad contratante y que consiste en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes.



Firmado digitalmente por
VELARDE CABRERA Susan
Silvia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2025 21:18:59 -05:00



Firmado digitalmente por
SOSA LECCA Jose Alberto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2025 21:13:51 -05:00

preventivo hace aproximadamente veinte (20) meses (diciembre de 2023), tal como lo señala la directora ejecutiva del Departamento de Medicina Crítica a través del informe N° 000210-2025-DMC/INEN de 7 de agosto de 2025; asimismo, indica lo siguiente:

“(…)

- 2.1. *En diciembre de 2023 se realizó el último mantenimiento preventivo a las bombas de infusión MINDRAY dual y de jeringa en la UCI Pediátrica a cargo de la empresa SPECTRUM INGENIEROS S.A.C., en el cual su informe específicamente recomendaba evaluar el cambio urgente de baterías, cuya vida útil promedio es de tres años. Este deterioro compromete la seguridad del paciente en traslados intrahospitalarios o cortes de energía, especialmente durante la administración de medicamentos críticos como drogas vasoactivas.*
- 2.3. *En la actualidad, no se cumplió con el cronograma oficial de mantenimiento preventivo previsto para los años 2024 y 2025, lo cual infringe los lineamientos obligatorios del MINSA (…)*”

Del mismo modo, mediante Informe N° 0106-2025-SUP I-UCIP/DENF/INEN de 15 de agosto de 2025, la supervisora I-Unidad Cuidados Intensivos Pediatría Oncología, respecto al mantenimiento de las bombas de infusión de la UCI Pediátricos, solicita a la directora ejecutiva del Departamento de Enfermería su intervención para la celeridad de dicho proceso, señalando lo siguiente: *“(…) La falta de mantenimiento preventivo desde diciembre de 2023, el incumplimiento del cronograma de 2024-2025 y la no sustitución de baterías recomendadas representan un riesgo crítico en pacientes pediátricos críticos oncológicos, con potencial de consecuencias letales inmediatas (…)*”

Sobre el particular, se tiene la normativa aplicable siguiente:

- **Ley N° 26842, Ley General de Salud**, de 20 de julio de 1997.

“(…)

TITULO PRELIMINAR

“(…)

VI. *Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad (…)*”

- **Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo**, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, publicado el 13 de agosto de 2015.

“(…)

TITULO I

CAPITULO II.

DERECHOS DE LA PERSONA USUARIA DE LOS SERVICIOS DE SALUD

SUB CAPITULO I.

ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD

“(…)

Artículo 9°. – **Garantía de la calidad y seguridad de la atención**

Los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo están obligados a garantizar la calidad y seguridad de la atención que ofrecen a sus pacientes, a proporcionarles los mayores beneficios posibles en su salud, a protegerlos integralmente contra riesgos innecesarios y satisfacer sus necesidades y expectativas en lo que corresponda”.

“(…)

Artículo 12.- Condiciones de conservación, higiene y funcionamiento



Firmado digitalmente por
VELARDE CABRERA Susan
Silvia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2025 21:18:59 -05:00



Firmado digitalmente por
SOSA LECCA Jose Alberto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2025 21:13:51 -05:00

La planta física, las instalaciones y el equipamiento de los establecimientos de salud y servicios médico de apoyo deben mantenerse en buenas condiciones de conservación, higiene y funcionamiento, de acuerdo a la norma técnica correspondiente (...)"

- **Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional Abastecimiento**, de 16 de setiembre de 2018.

"(...)

Capítulo III. Ámbito Funcional

Sub capítulo IV. Administración de bienes

"(...)

Artículo 23.- Mantenimiento

"El Mantenimiento comprende los procedimientos, actividades e instrumentos mediante los cuales se garantiza el funcionamiento de los bienes para mantener sus condiciones eficientes de operación, preservar su uso y vida útil.

(...)"

- **Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento**, aprobado con **Decreto Supremo N° 217-2019-EF** del 15 de julio del 2019.

"(...)

Título III. Ámbito Funcional

Capítulo IV. Administración de bienes

Sub capítulo I. Bienes muebles

"(...)

Artículo 20.- Mantenimiento

El Mantenimiento de los bienes muebles busca garantizar su conservación óptima, reduciendo las posibles averías o fallas, y asegurando su operatividad o funcionamiento, mediante el examen periódico de sus condiciones, de acuerdo a su naturaleza.

(...)"

- **Documento Técnico: Lineamientos para la Elaboración del Plan Multianual de Mantenimiento de la infraestructura y el Equipamiento en los Establecimientos de Salud**, aprobado mediante **Resolución Ministerial N° 533-2016/MINSA** de 26 de Julio de 2016.

"(...)

Contenido

"(...)

5.2 Lineamientos para la Gestión del Mantenimiento de la Infraestructura y Equipamiento en los establecimientos de salud

"(...)

- *Asegurar que la infraestructura y los equipos estén en óptimas condiciones para la atención de los pacientes garantizando la calidad y seguridad, minimizando los riesgos en la prestación del servicio de la salud.*
- *(...)*
- *Monitoreo y seguimiento del cumplimiento de la normativa técnica vigente en mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud (...)"*

La situación adversa expuesta, podría afectar la seguridad y eficiencia en la administración de medicamentos en los pacientes pediátricos oncológicos en estado crítico y poner en riesgo su salud.



Firmado digitalmente por
VELARDE CABRERA Susan
Silvia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2025 21:18:59 -05:00



Firmado digitalmente por
SOSA LECCA Jose Alberto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2025 21:13:51 -05:00

4. LA PROGRAMACIÓN DE TURNOS DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS PEDIÁTRICO ONCOLÓGICO, DE SETIEMBRE DE 2025, CONTEMPLA LA PARTICIPACIÓN DE MEDICOS GENERALES DENTRO DE LA MISMA, LO CUAL PODRÍA AFECTAR LA VALIDEZ DE LA PARTICIPACIÓN DEL REFERIDO PERSONAL EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS PACIENTES PEDIÁTRICOS ONCOLÓGICOS EN ESTADO CRÍTICO, EN EL MENCIONADO SERVICIO ESPECIALIZADO.

La comisión de control tuvo acceso al rol de programación de turnos, de los médicos asistentes, correspondiente al mes de setiembre de 2025, de la Unidad de Cuidados Intensivos Pediátrico Oncológico del INEN; al respecto, se advirtió que de los catorce (14) médicos programados, tres (3) de ellos no cuentan con el Registro Nacional de Especialista (RNE) otorgado por el Colegio Médico del Perú, toda vez que se realizó la verificación de la inscripción de la especialidad, en el servidor “Conoce a tu médico” de la página web del Colegio Médico del Perú; asimismo, se realizó la búsqueda en la página web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, advirtiéndose el siguiente resultado:

Imágenes N° 2 y 3

Registro correspondiente a la médico de iniciales S.P.Y.

Es un portal web de búsqueda oficial de médicos colegiados por el CMP.

CMP	Apellidos	Nombres

HÁBIL

Foto	Email	Consejo Regional
		CONSEJO REGIONAL VII PIURA

Registro	Tipo	Código	Fecha

Buscar Otro

Resultado

Graduado	Grado o Título	Institución
	BACHILLER EN MEDICINA HUMANA Fecha de diploma: 01/03/18 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 04/02/2008 Fecha egreso: 21/12/2017	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA PERU
	TITULO PROFESIONAL DE MEDICO CIRUJANO Fecha de diploma: 27/03/18 Modalidad de estudios: PRESENCIAL	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA PERU

Conforme se advierte en la imagen, tanto en el portal del CMP y de SUNEDU, no figura el registro de especialista.

Imágenes N° 4 y 5

Registro correspondiente al médico de iniciales CH.Z.V.

HÁBIL

Foto	Email	Consejo Regional
		CONSEJO REGIONAL V AREQUIPA

Registro	Tipo	Código	Fecha

Graduado	Grado o Título	Institución
	LICENCIADO EN ADMINISTRACION MENCION EN GESTION EMPRESARIAL MENCION EN GESTION EMPRESARIAL Fecha de diploma: 02/06/2010 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD PERUANA UNION PERU
	BACHILLER EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS CON MENCION EN GESTION EMPRESARIAL CON MENCION EN GESTION EMPRESARIAL Fecha de diploma: 13/04/2010 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (**) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD PERUANA UNION PERU
	MEDICO CIRUJANO Fecha de diploma: 06/02/19 Modalidad de estudios: - TIPO: REVALIDA	UNIVERSIDAD RICARDO PALMA PERU

Conforme se advierte en la imagen, tanto en el portal del CMP y de SUNEDU, no figura el registro de especialista.



Firmado digitalmente por
VELARDE CABRERA Susan
Silvia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2025 21:18:59 -05:00



Firmado digitalmente por
SOSA LECCA Jose Alberto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2025 21:13:51 -05:00

Imágenes N° 6 y 7
Registro correspondiente a la médico de iniciales J.M.Y

CMP	Apellidos	Nombres													
		I													
HÁBIL															
Foto	Email	Consejo Regional													
		CONSEJO REGIONAL IV JUNÍN													
Registro	Tipo	Código	Fecha												
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Resultado</th> </tr> <tr> <th>Graduado</th> <th>Grado o Título</th> <th>Institución</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>BACHILLER EN MEDICINA HUMANA Fecha de diploma: 07/03/19 Modalidad de estudios: PRESENCIAL</td> <td>UNIVERSIDAD CONTINENTAL S.A.C. PERU</td> </tr> <tr> <td></td> <td>MÉDICO CIRUJANO Fecha de diploma: 13/03/19 Modalidad de estudios: PRESENCIAL</td> <td>UNIVERSIDAD CONTINENTAL S.A.C. PERU</td> </tr> </tbody> </table>				Resultado			Graduado	Grado o Título	Institución		BACHILLER EN MEDICINA HUMANA Fecha de diploma: 07/03/19 Modalidad de estudios: PRESENCIAL	UNIVERSIDAD CONTINENTAL S.A.C. PERU		MÉDICO CIRUJANO Fecha de diploma: 13/03/19 Modalidad de estudios: PRESENCIAL	UNIVERSIDAD CONTINENTAL S.A.C. PERU
Resultado															
Graduado	Grado o Título	Institución													
	BACHILLER EN MEDICINA HUMANA Fecha de diploma: 07/03/19 Modalidad de estudios: PRESENCIAL	UNIVERSIDAD CONTINENTAL S.A.C. PERU													
	MÉDICO CIRUJANO Fecha de diploma: 13/03/19 Modalidad de estudios: PRESENCIAL	UNIVERSIDAD CONTINENTAL S.A.C. PERU													
Buscar Otro															

Conforme se advierte en la imagen, tanto en el portal del CMP y de SUNEDU, no figura el registro de especialista.

Respecto de lo advertido, la directora ejecutiva del Departamento de Medicina Crítica, señaló que en el país existe una carencia de la subespecialidad de intensivista pediátrico, quedando en varias oportunidades convocatorias CAS con plazas desiertas; asimismo, señaló que los tres médicos aludidos, cuentan con constancia de egresado de la especialidad, por lo que, según refiere, próximamente contarían con el registro de especialistas; a continuación, se muestran las referidas constancias:

Imágenes N°s 8,9 y 10
Constancias de egresado de la especialidad

Constancia de egresado medicina intensiva	Constancia de egresado medicina intensiva	Constancia de egresado medicina intensiva
UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA CONSTANCIA El Decano de las Facultades de Medicina, de Estomatología y de Enfermería y el Jefe de la Unidad de Posgrado y Especialización de la Facultad de Medicina, dejan constancia que: MEDICINA INTENSIVA Ha concluido satisfactoriamente su adiestramiento en: Quedando pendiente su titulación. Se expide la presente constancia para los fines pertinentes. Lima, 01 de Julio del 2025 Dr. Augusto Dreyer Villavicencio Jefe Unidad de Posgrado y Especialización Facultad de Medicina Dr. Luis Arturo Pedro Saena Ugarte Decano Facultades de Medicina, de Estomatología y de Enfermería UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA Facultad de Medicina Alberto Hurtado UNIDAD DE POSGRADO Y ESPECIALIZACIÓN DECANATO	UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA CONSTANCIA El Decano de las Facultades de Medicina, de Estomatología y de Enfermería y el Jefe de la Unidad de Posgrado y Especialización de la Facultad de Medicina, dejan constancia que: MEDICINA INTENSIVA Ha concluido satisfactoriamente su adiestramiento en: Quedando pendiente su titulación. Se expide la presente constancia para los fines pertinentes. Lima, 01 de Julio del 2025 Dr. Augusto Dreyer Villavicencio Jefe Unidad de Posgrado y Especialización Facultad de Medicina Dr. Luis Arturo Pedro Saena Ugarte Decano Facultades de Medicina, de Estomatología y de Enfermería UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA Facultad de Medicina Alberto Hurtado UNIDAD DE POSGRADO Y ESPECIALIZACIÓN DECANATO	UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA CONSTANCIA El Decano de las Facultades de Medicina, de Estomatología y de Enfermería y el Jefe de la Unidad de Posgrado y Especialización de la Facultad de Medicina, dejan constancia que: PEDIATRÍA Ha concluido satisfactoriamente su adiestramiento en: Quedando pendiente su titulación. Se expide la presente constancia para los fines pertinentes. Lima, 01 de Julio del 2025 Dr. Augusto Dreyer Villavicencio Jefe Unidad de Posgrado y Especialización Facultad de Medicina Dr. Luis Arturo Pedro Saena Ugarte Decano Facultades de Medicina, de Estomatología y de Enfermería UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA Facultad de Medicina Alberto Hurtado UNIDAD DE POSGRADO Y ESPECIALIZACIÓN DECANATO



Firmado digitalmente por
VELARDE CABRERA Susan
Silvia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2025 21:18:59 -05:00



Firmado digitalmente por
SOSA LECCA Jose Alberto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2025 21:13:51 -05:00

Asimismo, la referida funcionaria, alcanzó a la comisión de control, el Informe N° 000063-2025-DMC/INEN de 18 de marzo de 2025, remitido por su dependencia, a la Dirección General de Medicina, el cual lleva como asunto "Se solicita el Contrato Administrativo de Servicio CAS 1057 (nuevos) de cinco (5) médicos cirujanos con la especialidad en medicina intensiva para la Unidad de Cuidados Intensivos Pediátrico Oncológicos", asimismo, en el desarrollo del documento, justifica su necesidad argumentando un incremento en la demanda de la atención

especializada de pacientes pediátricos en las áreas críticas de la institución; es de señalar que la contratación solicitada a la fecha no se ha hecho efectiva.

Sobre el particular, se tiene la normativa aplicable siguiente:

- **Norma Técnica N° 031-MINSA/DGSP-V.01 “Norma Técnica de los Servicios de Cuidados Intensivos e Intermedios”,** aprobada mediante Resolución Ministerial N°489-2005/MINSA de 28 de junio de 2005.

“(…)

Contenido

“(…)

7. DISPOSICIONES GENERALES

7.1 DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

- *Tener la especialidad de Medicina Intensiva debidamente registrada en el Colegio Médico del Perú. En el caso de UCI Pediátrico o Neonatal el médico deberá acreditar en pediatría o neonatología, con competencias en el manejo del paciente pediátrico o nonato en estado crítico según sea el caso.*

“(…)”

- **Ley N° 26842 – Ley General de Salud,** publicada el 20 de julio de 1977.

“(…)

TERCEROS CAPITULO I DEL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES MÉDICA Y AFINES DE LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS Y AUXILIARES EN EL CAMPO DE LA SALUD

“(…)

Artículo 22°.- *Para desempeñar actividades profesionales propias de la medicina, odontología, farmacia o cualquier otra relacionada con la atención de la salud, se requiere tener título profesional en los casos que la Ley así lo establece y cumplir con los requisitos de colegiación, especialización, licenciamiento y demás que dispone la Ley.*

“(…)”

La situación expuesta, podría afectar la validez de la participación de los médicos generales, en la prestación de los servicios de salud a los pacientes pediátricos oncológicos en estado crítico, de la Unidad de Cuidados Intensivos Pediátrico Oncológico del INEN.

- 5. DIVERSOS RIESGOS ADVERTIDOS EN LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LAS UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS GENERAL Y PEDIÁTRICO ONCOLÓGICO, COMO EL USO DE EXTENSIONES ELÉCTRICAS, Y ADECUACIONES DE TOMACORRIENTES PARA LA CONECCIÓN DEL EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO, PODRÍA OCASIONAR EL RIESGO DE SOBRECALENTAMIENTO DE LAS CONECCIONES, CORTOCIRCUITOS, FALLAS ELÉCTRICAS, COMPROMETIENDO LA SEGURIDAD DE LOS PACIENTES ONCOLÓGICOS EN ESTADO CRÍTICO, PERSONAL DE SALUD Y FAMILIARES DE PACIENTES, ADEMÁS DE LA OPERATIVIDAD DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS.**

Durante la inspección física realizada el 22 de agosto del presente año a las Unidades de Cuidados Intensivos General y Pediátrico Oncológico, se constató que las instalaciones eléctricas, no cumplirían con las condiciones establecidas en la NTS N° 119-MINSA/DGIEM-V.01 - Norma Técnica de Salud “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Tercer Nivel de Atención”, conforme se describe a continuación:



Firmado digitalmente por
VELARDE CABRERA Susan
Silvia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2025 21:18:59 -05:00



Firmado digitalmente por
SOSA LECCA Jose Alberto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2025 21:13:51 -05:00

Unidad de Cuidados Intensivos General

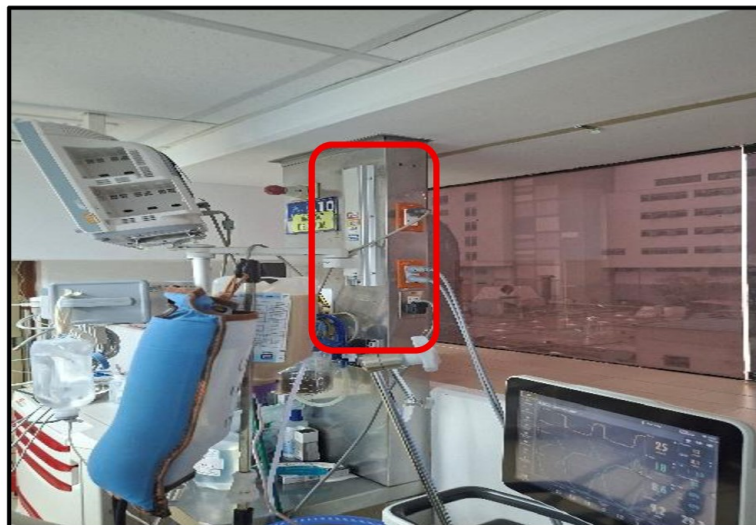
La inspección física de la Unidad de Cuidados Intensivos General, ubicada en el piso 4 del Edificio Central, permitió verificar lo siguiente:

- Las instalaciones de tomacorrientes del tipo doble universal con línea a tierra en las cabeceras de las camas, el uso de extensiones eléctricas como tomacorrientes del mismo tipo, y los tomacorrientes empotrados en la pared, no cumplen con lo establecido en el numeral 6.2.4.9 *Tomacorrientes*, del punto 6.2.4 *Diseño de las Instalaciones Eléctricas* de la NTS N° 119-MINSA/DGIEM-V.01. La norma dispone, entre otros aspectos, que todos los tomacorrientes normales y estabilizados deben ser bipolares dobles con toma de tierra tipo schuko para 16 A, 230 V. La continuidad en el uso de estas instalaciones podría ocasionar incendio, cortocircuito o falla eléctrica. Lo señalado quedó registrado en los literales A.1 y A.2 del Acta de Inspección Física N° 001-2025-CC-INEN/DMC, de fecha 22 de agosto de 2025.

En las siguientes imágenes se muestran las instalaciones mencionadas:

Toma Fotográfica N° 7

Cabecera de cama con tres (3) tomacorrientes del tipo doble universal con línea a tierra



Toma Fotográfica N° 8

Cabecera de cama con dos (2) tomacorrientes del tipo doble universal con línea a tierra

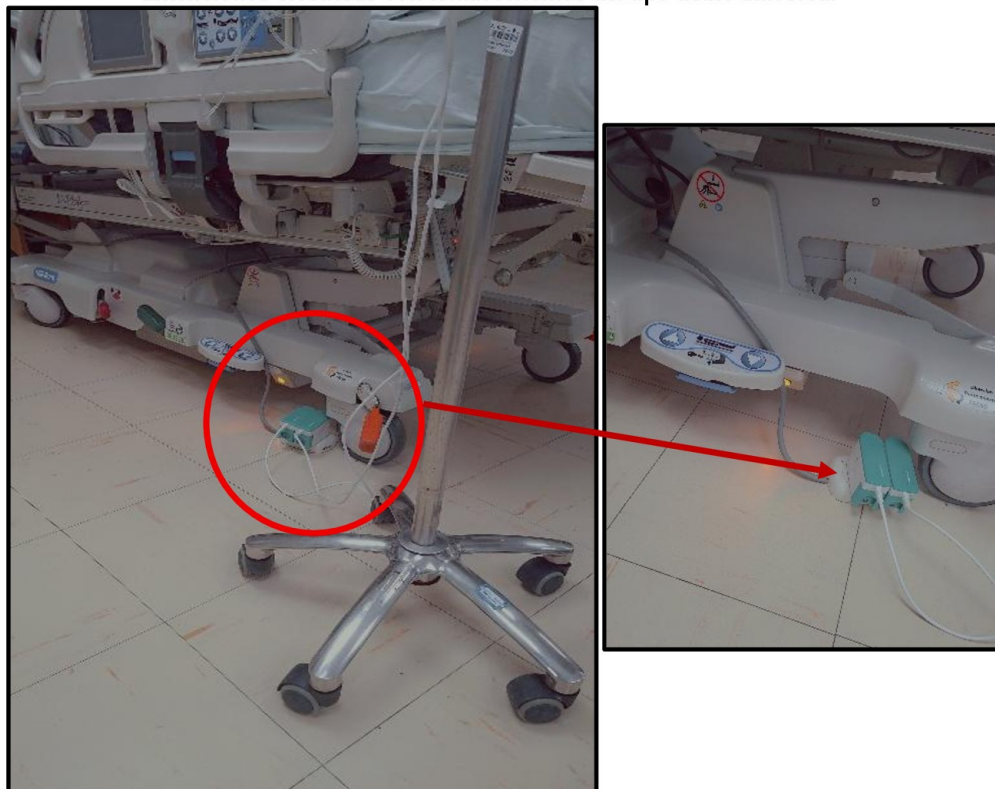


Firmado digitalmente por
VELARDE CABRERA Susan
Silvia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2025 21:18:59 -05:00



Firmado digitalmente por
SOSA LECCA Jose Alberto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2025 21:13:51 -05:00

Toma Fotográfica N° 9 Y 10
Extensiones eléctricas con tomacorrientes del tipo doble universal



Unidad de Cuidados Intensivos Pediátrico Oncológico:

En la inspección efectuada a la Unidad de Cuidados Intensivos Pediátrico Oncológico, ubicada en el piso 8 del Centro de Atención Ambulatoria del Cáncer (CAAC), se verificó lo siguiente:

- La adecuación de cuatro (4) tomacorrientes bipolares tipo schuko sobre la cabecera de cada una de las doce (12) camas, energizados mediante un único tomacorriente del mismo tipo, lo cual no cumple con lo establecido en los numerales 6.2.4.8 *Alimentadores y circuitos* y 6.2.4.9 *Tomacorrientes*, del punto 6.2.4 *Diseño de las Instalaciones Eléctricas* de la NTS N° 119-MINSA/DGIEM-V.01. La norma indica que se deben considerar dos bancos de tomacorrientes por cama, cada uno con tres (03) tomacorrientes bipolares dobles tipo schuko, alimentados por circuitos independientes desde un tablero de tensión ininterrumpida, y ubicados a cada lado de la cabecera de la cama. La continuidad en el uso de estas instalaciones podría ocasionar un cortocircuito o falla eléctrica. Esta situación quedó consignada en el literal B.1 del acta mencionada.

En la siguiente imagen se muestra las instalaciones mencionadas:

Toma Fotográfica N° 11
Cabecera de cama con seis (6) tomacorrientes bipolares doble tipo schuko, según el siguiente detalle: dos (2) tomacorrientes dobles empotrados a la cabecera de la cama y los otros cuatro (4) tomacorrientes dobles adosados sobre la cabecera de la cama:



Firmado digitalmente por
VELARDE CABRERA Susan
Silvia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2025 21:18:59 -05:00



Firmado digitalmente por
SOSA LECCA Jose Alberto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2025 21:13:51 -05:00

- Se verificó que un (1) tablero eléctrico carecía de directorio de circuitos, incumpliendo lo dispuesto en el numeral 6.2.4.7 *Tableros eléctricos de distribución*, del punto 6.2.1 *Diseño Arquitectónico* de la misma norma. Esta establece que todos los tableros eléctricos deben contar con señalización de peligro eléctrico y un directorio actualizado de circuitos. La ausencia de dicha información impide una manipulación segura, ya que no permite encender o apagar circuitos ni identificar los componentes involucrados. Lo observado quedó registrado en el literal B.2 del acta de inspección.

En la siguiente imagen se muestra el tablero mencionado:

Toma Fotográfica N° 12
Tablero eléctrico ubicado en el servicio de Unidad de Cuidados Intensivos
Pediátrica sin directorio de circuitos



Sobre la situación expuesta, la normativa aplicable establece lo siguiente:

- **Norma Técnica de Salud N° 119-MINSA/DGIEM-V.01 Norma Técnica de Salud “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Tercer Nivel de Atención**, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 862-2015/MINSA de 29 de diciembre de 2015.

(...)

6.2 DE LA INFRAESTRUCTURA

(...)

6.2.4. Del diseño de las Instalaciones Eléctricas

(...)

6.2.4.7 Tableros Eléctricos de Distribución

(...)

- Todos los tableros eléctricos, deben de contar con señalización de peligro eléctrico y directorio actualizado de circuitos eléctricos.

(...)



Firmado digitalmente por
VELARDE CABRERA Susan
Silvia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2025 21:18:59 -05:00



Firmado digitalmente por
SOSA LECCA Jose Alberto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2025 21:13:51 -05:00

B. Marco y tapa

(...)

En la parte inferior de la tapa, llevará un compartimiento donde se alojará el directorio de circuitos; donde se indicará la zona servida.

(...)

6.2.4.8 Alimentadores y circuitos

(...)

- *Los circuitos de alumbrado y tomacorrientes, deben tener como máximo 12 puntos por circuito y estarán protegidos con interruptores diferenciales y deben contar con cable a tierra.*

(...)

6.2.4.9 Tomacorrientes

- *Todos los tomacorrientes normales y estabilizados, serán bipolares dobles con toma de tierra de tipo schuko para 16 Amperios, 230V, los cuales tendrán caja de F°G° de 130 x 71 x 52 mm, llevarán la línea a tierra de color verde de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 175-2008-MEM/DM, asimismo serán diferenciadas en cuanto al color de la placa, a fin de que sean utilizados para el sistema de cómputo u otro equipo.*
- *En la UPSS Cuidados Intensivos (...), se deberán considerar dos bancos de tomacorrientes por cama. Cada banco de tomacorrientes estará conformado por tres (03) tomacorrientes bipolares dobles tipo schuko. La ubicación de los bancos de tomacorrientes, deberán ser a cada lado de la cabecera de la cama. Estos dos bancos de tomacorrientes serán alimentados por circuito independiente que vendrá desde un tablero de tensión ininterrumpida.*

(...)"

La situación expuesta podría ocasionar el sobrecalentamiento de las conexiones, cortocircuitos, fallas eléctricas, comprometiendo la seguridad de los pacientes oncológicos en estado crítico, personal de salud y familiares de pacientes, además de la operatividad de los equipos biomédicos.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al hito de control condiciones de la infraestructura y disponibilidad del equipamiento médico de la unidad de Cuidados Intensivos General y la Unidad de Cuidados Intensivos Pediátrico Oncológico, se encuentra detallada en el Apéndice N° 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la Comisión de Control no ha emitido Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES

No aplica.



Firmado digitalmente por
VELARDE CABRERA Susan
Silvia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2025 21:18:59 -05:00



Firmado digitalmente por
SOSA LECCA Jose Alberto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2025 21:13:51 -05:00

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente a las condiciones de la infraestructura, organización y a la disponibilidad del equipamiento médico de la Unidad de Cuidados Intensivos General y la Unidad de Cuidados Intensivos Pediátrico Oncológico del INEN, se han advertido cinco (5) situaciones adversas, que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de organización y equipamiento del Departamento de Medicina Crítica de la entidad, los cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente a las condiciones de la infraestructura, organización y a la disponibilidad del equipamiento médico de la Unidad de Cuidados Intensivos General y la Unidad de Cuidados Intensivos Pediátrico Oncológico del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de organización y equipamiento del Departamento de Medicina Crítica de la entidad.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional INEN, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Surquillo, 2 de setiembre de 2025.



Firmado digitalmente por VELARDE
CABRERA Susan Silvia FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02-09-2025 21:17:35 -05:00

Susan Silvia Velarde Cabrera
Supervisor



Firmado digitalmente por SOSA LECCA
José Alberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02-09-2025 21:13:19 -05:00

José Alberto Sosa Lecca
Jefe de Comisión



Firmado digitalmente por VELARDE
CABRERA Susan Silvia FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02-09-2025 21:18:00 -05:00

Susan Silvia Velarde Cabrera
Jefa del Órgano de Control Institucional

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. LAS UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS GENERAL Y PEDIATRICO ONCOLÓGICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS, NO CUENTAN CON EL EQUIPAMIENTO MÍNIMO NECESARIO SEGÚN NORMATIVA, TODA VEZ QUE CARECEN DE UNA CENTRAL DE MONITOREO, ANALIZADOR DE ELECTRÓLITOS, BRONCOSCOPIO RÍGIDO, MARCAPASOS CARDÍACO TEMPORAL, MONITOR DE PRESIÓN INTRACRANEAL PORTÁTIL Y TRANSILUMINADOR DE VASOS SANGUÍNEOS, ENTRE OTROS EQUIPOS MÉDICOS; SITUACIÓN QUE PONDRÍA EN RIESGO LA CALIDAD Y SEGURIDAD DE LA ATENCIÓN A PACIENTES ONCOLÓGICOS EN ESTADO CRÍTICO.

N°	Documento
1	Acta N° 004-2025-SCC-DMC-OCI-INEN de 22 de agosto de 2025.

2. LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS PEDIÁTRICO ONCOLÓGICO DEL INEN NO CUENTA CON CUBÍCULO PARA EL AISLAMIENTO DE PACIENTES CON ENFERMEDADES INFECTOCONTAGIOSAS, PESE A TENER UN AMBIENTE ACONDICIONADO PARA DICHO FIN, EL CUAL VIENE SIENDO USADO COMO ALMACEN DE EQUIPOS Y MATERIALES MÉDICOS; SITUACIÓN QUE PODRÍA INCREMENTAR EL RIESGO DE INFECCIÓN CRUZADA ENTRE LOS PACIENTES Y EL PERSONAL DE LA SALUD DE DICHA ÁREA.

N°	Documento
1	Acta N° 004-2025-SCC-DMC-OCI-INEN de 22 de agosto de 2025

3. BOMBAS DE INFUSIÓN DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS PEDIÁTRICO ONCOLÓGICO NO CUENTA CON MANTENIMIENTO PREVENTIVO DESDE HACE VEINTE (20) MESES, INOBSERVANDO LA NORMATIVA APLICABLE; SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA SEGURIDAD Y EFICIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS A LOS PACIENTES PEDIÁTRICOS ONCOLÓGICOS EN ESTADO CRÍTICO Y PONER EN RIESGO SU SALUD.

N°	Documento
1	Correo electrónico de 28 de agosto de 2025.

4. LA PROGRAMACIÓN DE TURNOS DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS PEDIÁTRICO ONCOLÓGICO, DE SETIEMBRE DE 2025, CONTEMPLA LA PARTICIPACIÓN DE MEDICOS GENERALES DENTRO DE LA MISMA, LO CUAL PODRÍA AFECTAR LA VALIDEZ DE LA PARTICIPACIÓN DEL REFERIDO PERSONAL EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS PACIENTES PEDIÁTRICOS ONCOLÓGICOS EN ESTADO CRÍTICO, EN EL MENCIONADO SERVICIO ESPECIALIZADO.

N°	Documento
1	Acta N° 004-2025-SCC-DMC-OCI-INEN de 22 de agosto de 2025.



Firmado digitalmente por
VELARDE CABRERA Susan
Silvia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2025 21:18:59 -05:00



Firmado digitalmente por
SOSA LECCA Jose Alberto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2025 21:13:51 -05:00

5. DIVERSOS RIESGOS ADVERTIDOS EN LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LAS UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS GENERAL Y PEDIÁTRICO ONCOLÓGICO, COMO EL USO DE EXTENSIONES ELÉCTRICAS, Y ADECUACIONES DE TOMACORRIENTES PARA LA CONECCIÓN DEL EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO, PODRÍA OCASIONAR EL RIESGO DE SOBRECALENTAMIENTO DE LAS CONECCIONES, CORTOCIRCUITOS, FALLAS ELÉCTRICAS, COMPROMETIENDO LA SEGURIDAD DE LOS PACIENTES ONCOLÓGICOS EN ESTADO CRÍTICO, PERSONAL DE SALUD Y FAMILIARES DE PACIENTES, ADEMÁS DE LA OPERATIVIDAD DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS.

N°	Documento
1	Acta de Inspección Física N° 001-2025-CC-INEN/DMC de 22 de agosto de 2025.



Firmado digitalmente por
VELARDE CABRERA Susan
Silvia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2025 21:18:59 -05:00



Firmado digitalmente por
SOSA LECCA Jose Alberto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2025 21:13:51 -05:00

**PERÚ****Ministerio
de Salud****Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas**

Firmado digitalmente por VELARDE
CABRERA Susan Silvia FAU
20514964778 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.09.2025 21:29:08 -05:00

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Surquillo, 02 de Septiembre del 2025

OFICIO N° 000150-2025-OCI/INEN

Señor.

MC.FRANCISCO BERROSPI ESPINOZA

Jefe Institucional

Presente. -

Asunto : Notificación de Informe de Control Concurrente n.° 027-2025-OCI/3757-SCC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobado mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de las normativas de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada a la Organización y Equipamiento del Departamento de Medicina Crítica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, comunicamos que se ha identificado cinco (5) situaciones adversas contenida en el Informe de Control Concurrente n.° 027-2025-OCI/3757-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

SUSAN SILVIA VELARDE CABRERA
Jefa del Órgano de Control Institucional

cc:

(SVC/daq)





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° N° 000150-2025

EMISOR : SUSAN SILVIA VELARDE CABRERA - JEFE DE OCI - EL CONTROL CONCURRENTES SE DESARROLLÓ A LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y A LA DISPONIBILIDAD DEL EQUIPAMIENTO MÉDICO DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS GENERALES Y LA UNIDAD DE CUIDA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : FRANCISCO ENRIQUE MANUEL BERROSPI ESPINOZA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Sumilla:

1. LAS UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS GENERAL Y PEDIÁTRICO ONCOLÓGICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS, NO CUENTAN CON EL EQUIPAMIENTO MÍNIMO NECESARIO SEGÚN NORMATIVA, TODA VEZ QUE CARECEN DE UNA CENTRAL DE MONITOREO, ANALIZADOR DE ELECTRÓLITOS, BRONCOSCOPIO RÍGIDO, MARCAPASOS CARDÍACO TEMPORAL, MONITOR DE PRESIÓN INTRACRANEAL PORTÁTIL Y TRANSILUMINADOR DE VASOS SANGUÍNEOS, ENTRE OTROS EQUIPOS MÉDICOS; SITUACIÓN QUE PONDRÍA EN RIESGO LA CALIDAD Y SEGURIDAD DE LA ATENCIÓN A PACIENTES ONCOLÓGICOS EN ESTADO CRÍTICO.

2. LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS PEDIÁTRICO ONCOLÓGICO DEL INEN NO CUENTA CON CUBÍCULO PARA EL AISLAMIENTO DE PACIENTES CON ENFERMEDADES INFECCIOCONTAGIOSAS, PESE A TENER UN AMBIENTE ACONDICIONADO PARA DICHO FIN, EL CUAL VIENE SIENDO USADO COMO ALMACEN DE EQUIPOS.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20514964778**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2025-CG/3757-02-001-021
2. OFICIO-000150-2025-OCI (1)
3. INFORME DE HITO DE CONTROL N°







CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2025-CG/3757-02-001-021

DOCUMENTO : OFICIO N° N° 000150-2025

EMISOR : SUSAN SILVIA VELARDE CABRERA - JEFE DE OCI - EL CONTROL CONCURRENTE SE DESARROLLÓ A LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y A LA DISPONIBILIDAD DEL EQUIPAMIENTO MÉDICO DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS GENERALES Y LA UNIDAD DE CUIDA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : FRANCISCO ENRIQUE MANUEL BERROSPI ESPINOZA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20514964778

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 28

Sumilla: 1.LAS UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS GENERAL Y PEDIATRICO ONCOLÓGICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS, NO CUENTAN CON EL EQUIPAMIENTO MÍNIMO NECESARIO SEGÚN NORMATIVA, TODA VEZ QUE CARECEN DE UNA CENTRAL DE MONITOREO, ANALIZADOR DE ELECTRÓLITOS, BRONCOSCOPIO RÍGIDO, MARCAPASOS CARDÍACO TEMPORAL, MONITOR DE PRESIÓN INTRACRANEAL PORTÁTIL Y TRANSILUMINADOR DE VASOS SANGUÍNEOS, ENTRE OTROS EQUIPOS MÉDICOS; SITUACIÓN QUE PONDRÍA EN RIESGO LA CALIDAD Y SEGURIDAD DE LA ATENCIÓN A PACIENTES ONCOLÓGICOS EN ESTADO CRÍTICO.

2.LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS PEDIÁTRICO ONCOLÓGICO DEL INEN NO CUENTA CON CUBÍCULO PARA EL AISLAMIENTO DE PACIENTES CON ENFERMEDADES INFECTOCONTAGIOSAS, PESE A TENER UN AMBIENTE ACONDICIONADO PARA DICHO FIN, EL CUAL VIENE SIENDO USADO COMO ALMACEN DE EQU

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000150-2025-OCI (1)



2. INFORME DE HITO DE CONTROL N



**PERÚ****Ministerio
de Salud****Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas**

Firmado digitalmente por VELARDE
CABRERA Susan Silvia FAU
20514964778 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.09.2025 21:29:08 -05:00

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Surquillo, 02 de Septiembre del 2025

OFICIO N° 000150-2025-OCI/INEN

Señor.

MC.FRANCISCO BERROSPI ESPINOZA

Jefe Institucional

Presente. -

Asunto : Notificación de Informe de Control Concurrente n.° 027-2025-OCI/3757-SCC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobado mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de las normativas de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada a la Organización y Equipamiento del Departamento de Medicina Crítica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, comunicamos que se ha identificado cinco (5) situaciones adversas contenida en el Informe de Control Concurrente n.° 027-2025-OCI/3757-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

SUSAN SILVIA VELARDE CABRERA
Jefa del Órgano de Control Institucional

cc:

(SVC/daq)





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° N° 000150-2025

EMISOR : SUSAN SILVIA VELARDE CABRERA - JEFE DE OCI - EL CONTROL CONCURRENTE SE DESARROLLÓ A LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y A LA DISPONIBILIDAD DEL EQUIPAMIENTO MÉDICO DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS GENERALES Y LA UNIDAD DE CUIDA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : FRANCISCO ENRIQUE MANUEL BERROSPI ESPINOZA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Sumilla:

1. LAS UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS GENERAL Y PEDIÁTRICO ONCOLÓGICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS, NO CUENTAN CON EL EQUIPAMIENTO MÍNIMO NECESARIO SEGÚN NORMATIVA, TODA VEZ QUE CARECEN DE UNA CENTRAL DE MONITOREO, ANALIZADOR DE ELECTRÓLITOS, BRONCOSCOPIO RÍGIDO, MARCAPASOS CARDÍACO TEMPORAL, MONITOR DE PRESIÓN INTRACRANEAL PORTÁTIL Y TRANSILUMINADOR DE VASOS SANGUÍNEOS, ENTRE OTROS EQUIPOS MÉDICOS; SITUACIÓN QUE PONDRÍA EN RIESGO LA CALIDAD Y SEGURIDAD DE LA ATENCIÓN A PACIENTES ONCOLÓGICOS EN ESTADO CRÍTICO.

2. LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS PEDIÁTRICO ONCOLÓGICO DEL INEN NO CUENTA CON CUBÍCULO PARA EL AISLAMIENTO DE PACIENTES CON ENFERMEDADES INFECCIOCONTAGIOSAS, PESE A TENER UN AMBIENTE ACONDICIONADO PARA DICHO FIN, EL CUAL VIENE SIENDO USADO COMO ALMACEN DE EQUIPOS.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20514964778**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2025-CG/3757-02-001-021
2. OFICIO-000150-2025-OCI (1)
3. INFORME DE HITO DE CONTROL N°







CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2025-CG/3757-02-001-021

DOCUMENTO : OFICIO N° N° 000150-2025

EMISOR : SUSAN SILVIA VELARDE CABRERA - JEFE DE OCI - EL CONTROL CONCURRENTE SE DESARROLLÓ A LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y A LA DISPONIBILIDAD DEL EQUIPAMIENTO MÉDICO DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS GENERALES Y LA UNIDAD DE CUIDA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : FRANCISCO ENRIQUE MANUEL BERROSPI ESPINOZA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20514964778

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 28

Sumilla: 1.LAS UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS GENERAL Y PEDIATRICO ONCOLÓGICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS, NO CUENTAN CON EL EQUIPAMIENTO MÍNIMO NECESARIO SEGÚN NORMATIVA, TODA VEZ QUE CARECEN DE UNA CENTRAL DE MONITOREO, ANALIZADOR DE ELECTRÓLITOS, BRONCOSCOPIO RÍGIDO, MARCAPASOS CARDÍACO TEMPORAL, MONITOR DE PRESIÓN INTRACRANEAL PORTÁTIL Y TRANSILUMINADOR DE VASOS SANGUÍNEOS, ENTRE OTROS EQUIPOS MÉDICOS; SITUACIÓN QUE PONDRÍA EN RIESGO LA CALIDAD Y SEGURIDAD DE LA ATENCIÓN A PACIENTES ONCOLÓGICOS EN ESTADO CRÍTICO.

2.LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS PEDIÁTRICO ONCOLÓGICO DEL INEN NO CUENTA CON CUBÍCULO PARA EL AISLAMIENTO DE PACIENTES CON ENFERMEDADES INFECTOCONTAGIOSAS, PESE A TENER UN AMBIENTE ACONDICIONADO PARA DICHO FIN, EL CUAL VIENE SIENDO USADO COMO ALMACEN DE EQU

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000150-2025-OCI (1)



2. INFORME DE HITO DE CONTROL N

